	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.705
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	VERSION 4

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, UNAS RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL COBRO DE UNA SANCION CONVERTIDA EN SALARIOS ACORDE CON EL MONTO DEVENGADO PARA EL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo municipal N° 025 de 2008 modificado por el Acuerdo N° 029 de 2012 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Resolución de la delegación 00064 de 2016, con fundamento en el artículo 91, literal d), numeral 6) de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 66 de la ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, artículos 98, 100, 101 del CPACA, y además de las contenidas en el Estatuto Tributario Nacional; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el ARTICULO 568. Del estatuto tributario nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 y 435 del Acuerdo 028 de 2018 las > Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. (...)

Que de acuerdo al sistema de correo de la Administración Municipal el destinatario Sr. **JULIAN ESTRADA HURTADO**, identificado con C.C. N° 6.244.370 no pudo ser ubicada en la dirección que figura en la base de datos del IGAC; por lo tanto, el **TITULO EJECUTIVO** no pudo ser entregado a quien figura como propietario de los predios que se encuentran en mora no pudiendo de esta forma efectuar las notificaciones personales o por correo respectivas, que reposan en el archivo de la Tesorería Municipal de Cartago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 086 del 25 de Abril de 2016 por la cual se **POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR (A) A UN (A) CONTRIBUYENTE** a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar por los conceptos que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los dos meses (02) siguientes a esta publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 720 del ETN

Que por lo anterior la Tesorería del Municipio de Cartago Valle,

**AVISA**

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

CAM Centro de Administración Municipal  
 Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101 - Fax. 2127784



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP 704.280.2
	<b>RESOLUCION No. 0657 NOVIEMBRE 06 DE 2018</b>	VERSION 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR(A) MOROSO(A) A UN(A) CONTRIBUYENTE**

El Tesorero del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Delegación 00064 de 2016, Acuerdo municipal N° 025 de 2008 modificado por el Acuerdo N° 029 de 2012, con fundamento en la ley 136 de 1994, las determinadas en el artículo 66 de la ley 383 de 19894, Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, Artículo 98, 99 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), Artículo 469 del Código General del Proceso, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Tesorero del municipio de Cartago, Valle del Cauca, es competente para avocar el conocimiento del proceso por delegación que le confiere el Alcalde municipal, Resolución de Delegación 00064 de 2016, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.
- 2.- Que el impuesto predial unificado es un tributo que grava la propiedad inmueble en este municipio, con base en el avalúo fijado para cada vigencia fiscal por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- y su pago está a cargo del propietario o poseedor del bien, siendo su obligación efectuarlo dentro de los plazos establecidos por esta entidad.
- 3.- Que los propietarios de los predios que no cumplan con este deber legal, incurrirá en mora a partir del primer día del trimestre siguiente a aquél en que se debió realizar el pago.
- 4.- Que es función de la Tesorería municipal realizar el control de los impuestos que constituyen rentas municipales.
- 5.- Que el (la) contribuyente **JULIAN ESTRADA HURTADO** identificado con C.C. **6.244.370** es propietario(a)s y/o poseedor(a) de los predios número N° **01 04 0041 0002 000** ubicado en la CII 11 K 56 EQ, N° **01 01 0088 0001 000** ubicado en la CLL 10 N° 13 – 21 y N° **01 01 0088 0002 000** ubicado en la CLL 10 N° 13 – 65 en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, y ha recibido la facturación del impuesto predial unificado sin que hasta la

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

CAM Centro de Administración Municipal  
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101  
Codigo Postal: 762021

  
**TODOS POR  
CARTAGO**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP 704.280.2
	<b>RESOLUCION No. 0657 NOVIEMBRE 06 DE 2018</b>	VERSION 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR(A) MOROSO(A) A UN(A) CONTRIBUYENTE**

- Del predio N° 01 01 0088 0002 000 ubicado en la CLL 10 N° 13 – 21 por valor de **CIENTO VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.873.885.00 M/CTE)** desde la vigencia 1996 hasta la vigencia 2018, donde se incluyen los intereses moratorios que se han causado hasta la fecha y sin perjuicio de los que se causen hasta el pago total de la obligación

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que:**

- El predio tipo Urbano, con Ficha catastral número **01 04 0041 0002 000** ubicado en la **CII 11 K 56 EQ** adeuda al Municipio Cartago, Valle del Cauca, el Impuesto Predial Unificado según se evidencia en el Modulo predial del sistema SINAP V6 conforme a la factura N° **110000579867**, desde el año **2005** hasta el **31 de Diciembre de 2018**, y que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 86 de la Ley 383 de 1997 y los artículos 684, 684-1, 684-2 del Estatuto Tributario, se hace necesario proceder a liquidar el impuesto con sus respectivos intereses, por lo que se declara en mora al (la) contribuyente **JULIAN ESTRADA HURTADO** identificado con C.C. **6.244.370** como propietario y/o poseedor, y/o herederos o personas indeterminadas que tengan derechos como sucesores del citado predio así:

<b>LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PERIODOS Vig. 2005 - 2018</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DEUDA</b>
1 Pre	PREDIAL URBANO VIGENCIA ACTUAL	\$ 88.958.518.00
1 Pre-Int-Urb	INTERES PREDIAL URBANO	\$ 124.787.146.00
2 Sob	% AMBIENTAL CVC VIG ACTUAL	\$ 2.907.237.00
3 SBA	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 7.211.805.00
3 SBA - Int	SOBRETASA AMBIENTAL INTERESES	\$ 10.938.983.00
6 Sob	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	\$ 3.451.585.00
6 Sob - Int	SOBRETASA BOMBERIL INTERESES	\$ 4.252.886.00
<b>TOTAL OBLIGACION VENCIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>\$ 242.508.160.00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP 704.280.2
	<b>RESOLUCION No. 0657 NOVIEMBRE 06 DE 2018</b>	VERSION 5

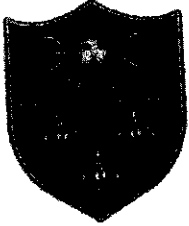
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR(A) MOROSO(A) A UN(A) CONTRIBUYENTE**

se declara en mora al (la) contribuyente **JULIAN ESTRADA HURTADO** identificado con C.C. **6.244.370** y otros identificado(a), como propietario y/o poseedor del citado predio así:

<b>LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PERIODOS Vig. 2005 - 2018</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DEUDA</b>
1 Pre	PREDIAL URBANO VIGENCIA ACTUAL	\$ 32.431.402.00
1 Pre-Int-Urb	INTERES PREDIAL URBANO	\$ 65.871.825.00
2 Sob	% AMBIENTAL CVC VIG ACTUAL	\$ 747.410.00
3 SBA	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 5.599.671.00
3 SBA - Int	SOBRETASA AMBIENTAL INTERESES	\$ 13.724.676.00
6 Sob	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	\$ 1.727.392.00
6 Sob - Int	SOBRETASA BOMBERIL INTERESES	\$ 3.771.509.00
<b>TOTAL OBLIGACION VENCIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>\$ 123.873.885.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Todos aquellos predios en mora que entren en la etapa de cobros coactivos y sean declarados de manera resolutive no tendrán derecho al beneficio de descuento por concepto de intereses moratorios.


**ARTICULO CUARTO: CONSTITUIR** con el presente Acto Administrativo **TÍTULO EJECUTIVO** a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca y en contra del/los contribuyentes(s) herederos o personas indeterminadas que tengan derecho como sucesores en el proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso, por un valor de **CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$423.894.275.00 M/CTE)**, en calidad de propietario(s) o poseedor(es) de los inmuebles identificados con fichas catastrales N° 01 04 0041 0002 000 ubicado en la CII 11 K 56 EQ, N° 01 01 0088 0001 000 ubicado en la CLL 10 N° 13 - 21

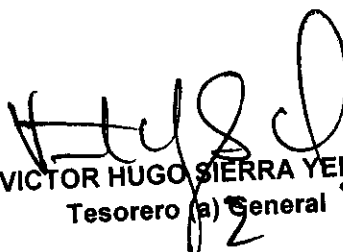
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: MAAD.705
VERSION 4		

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co). y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

**FECHA DE FIJACIÓN:** Mayo 17 de 2019 a las cinco horas (10:00 am)

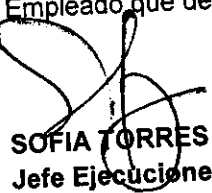
Funcionario que fija:

  
**SOFIA TORRES JORDAN**  
Jefe Ejecuciones Fiscales (E)

  
**VICTOR HUGO SIERRA YEPES**  
Tesorero (a) General

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** mayo 22 de 2019 a las diez (10:00) am

Empleado que desfija:

  
**SOFIA TORRES JORDAN**  
Jefe Ejecuciones Fiscales (E)

**FECHA DE EJECUTORIA:** La Resolución N° 0657 del 06 de noviembre de 2.018, quedará debidamente ejecutoriada el día 17 de julio de 2.019 a partir de las diez de la mañana (10 pm).

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
CAM Centro de Administración Municipal  
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101 - Fax. 2127784

  
**TODOS POR  
CARTAGO**